



# Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
16 de enero de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Segunda Comisión

### Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 1 de diciembre de 2014, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Cardi ..... (Italia)

## Sumario

Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

- b) El sistema financiero internacional y el desarrollo (*continuación*)

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

- b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (*continuación*)
- c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (*continuación*)
- i) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-65986X (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.*

**Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (continuación)**

**b) El sistema financiero internacional y el desarrollo (continuación)** (A/C.2/69/L.42 y A/C.2/69/L.48)

*Proyectos de resolución sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo (A/C.2/69/L.42 y A/C.2/69/L.48)*

1. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/69/L.48, que fue publicado nuevamente y presentado por el Sr. Iziraren (Marruecos), Vicepresidente, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.42. Cree entender que la Comisión está de acuerdo en no aplicar la norma de las 24 horas prevista en el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General.

2. *Así queda acordado.*

3. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/69/L.48 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

4. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.48.*

5. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/69/L.42.*

**Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (continuación)**

**b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (continuación)** (A/C.2/69/L.8 y A/C.2/69/L.24, A/C.2/69/L.44 y A/C.2/69/L.53)

*Proyecto de resolución titulado "Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras" (A/C.2/69/L.8 y A/C.2/69/L.44)*

6. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/69/L.44, presentado por la Sra. Francis (Bahamas), Vicepresidenta, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.8, y señala que el

proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

7. La **Sra. Brown** (Jamaica), facilitadora del proyecto de resolución, dice que deben añadirse las palabras "Trayectoria de Samoa" en el párrafo 21, con lo que rezaría así: "Solicita al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente, en relación con el subtema titulado 'Seguimiento y aplicación de la Trayectoria de Samoa y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo' del tema titulado 'Desarrollo sostenible', un informe sobre la aplicación de la presente resolución, con una sección sobre las posibles consecuencias jurídicas y financieras de considerar el Mar Caribe una zona especial en el contexto del desarrollo sostenible y designarlo como tal sin perjuicio de las normas pertinentes del derecho internacional, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros y las organizaciones regionales pertinentes."

8. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.44, en su forma corregida oralmente.*

9. **El Sr. Özyayın** (Turquía) señala que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, por cuanto apoya plenamente los esfuerzos de la Asociación de Estados del Caribe por desarrollar y aplicar iniciativas regionales encaminadas a promover el desarrollo sostenible, la conservación y la ordenación de los recursos marinos costeros. No obstante, su delegación se disocia de toda referencia que contiene el proyecto de resolución a los instrumentos internacionales en los que Turquía no es parte; dichas referencias no pueden interpretarse como un cambio en la posición jurídica del Gobierno turco en ese sentido.

10. La **Sra. Engelbrecht Schadtler** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación también se ha sumado al consenso sobre el referido proyecto de resolución, ya que se trata de cuestiones importantes relacionadas con el desarrollo sostenible del Mar Caribe, y su delegación siempre ha venido respaldando al Grupo de los 77 y China, y en especial las iniciativas de los Estados del Caribe. Sin embargo, su delegación no se asocia a las referencias que contiene el proyecto de resolución a instrumentos internacionales en los que su país no es parte. Esas menciones no deben interpretarse como una modificación de la posición tradicional de su país a ese respecto.

11. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/69/L.8.*

*Proyectos de resolución sobre el seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (A/C.2/69/L.24 y A/C.2/69/L.53)*

12. **El Presidente** informa a la Comisión de que las medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/69/L.53, presentado por la Sra. Francis (Bahamas), Vicepresidenta, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.24, se pospondrán mientras la Comisión espera información sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

**c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres** (continuación) (A/C.2/69/L.18 y A/C.2/69/L.51)

*Proyectos de resolución sobre la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (continuación) (A/C.2/69/L.18 y A/C.2/69/L.51)*

13. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/69/L.51, presentado por la Sra. Francis (Bahamas), Vicepresidenta, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.18, y señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

14. La **Sra. Francis** (Bahamas), Vicepresidenta, indica que, a fin de reflejar el acuerdo alcanzado durante las consultas oficiosas, el quinto párrafo del preámbulo debería redactarse de la siguiente forma: “Recordando además la resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto que figuraba en el informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarán también otras aportaciones.”

15. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.51, en su forma corregida oralmente.*

16. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/69/L.18.*

**i) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables** (continuación) (A/C.2/69/L.20 y A/C.2/69/L.54)

*Proyecto de resolución sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables (A/C.2/69/L.20 y A/C.2/69/L.54)*

17. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/69/L.54, presentado por la Sra. Francis (Bahamas), Vicepresidenta, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.20. Cree entender que la Comisión está de acuerdo en no aplicar la norma de las 24 horas prevista en el artículo 120 del reglamento de la Asamblea General.

18. *Así queda acordado.*

19. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/69/L.54 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

20. La **Sra. Tomaj** (Hungría), facilitadora del proyecto de resolución, propone un cambio de redacción menor en el párrafo 4.

21. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/69/L.54, en su forma corregida oralmente.*

22. La **Sra. Engelbrecht Schadtler** (República Bolivariana de Venezuela) señala que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución basándose en su tradicional respaldo al Grupo de los 77 y China.

23. Sin embargo, su delegación, tal y como hiciera en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), titulado “El futuro que queremos” (resolución 66/288 de la Asamblea General), no acompaña las referencias que contiene el proyecto de resolución A/C.2/69/L.54 a la Propuesta del Secretario General titulada “Energía Sostenible para Todos”. Dicha iniciativa se produjo sin mandato de los Estados Miembros y no se condujo a través de un proceso regular de consultas y aprobación de los Estados Miembros. De igual manera, se desconoce el proceso de negociación en estos temas llevado adelante por los gobiernos y plantea estrategias que van en contra de la soberanía y que pueden promover distorsiones de mercado que deriven en barreras a la comercialización de hidrocarburos y productos manufacturados a partir de ellos.

24. Asimismo, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela expresa sus reservas a la referencia a “servicios energéticos modernos” (párr. 5), ya que esta implica el uso de nuevas tecnologías sin la necesaria evaluación de su aplicación en un contexto nacional y prioridades de desarrollo tecnológico.

25. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/69/L.20.*

*Se levanta la sesión a las 15.35 horas.*